



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Marcos Mauricio Mazo Tapias y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00584 -00
Tema	Termina por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede y presentada por el apoderado de la parte actora, reúne las exigencias del artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Terminación de la Ejecución por haberse efectuado el pago total de las cuotas en mora dentro del procedimiento de aprehensión de la garantía mobiliaria promovido por **Banco Finandina S.A.** en contra de **Marcos Mauricio Mazo Tapias y Luz Migdonia Zapata Ortiz.**

SEGUNDO: Ordenar oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín para que se abstengan de realizar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas INN-475.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente, una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a9068f3b2ba6d997eb34fd49fd54583d57d6242e9bd83f91efb7a75d1b9c4c**

Documento generado en 24/09/2021 09:48:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>